

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320010174900

Revisado el plenario, previo a decidir sobre la solicitud vista a ítem 06, la Juez resuelve:

1. Requerir a la señora Marta Torres Mendoza a fin de que acredite la calidad en que comparece al presente.
2. Por secretaria, efectuar la certificación solicitada por el por parte del Juzgado Sesenta y Ocho (68) Civil Municipal de Oralidad, transitoriamente Juzgado Cincuenta (50) De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá, ítem 04.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 055 fijado en el Portal Web  
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 30 - marzo - 2023  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria